



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00010-00

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO**  
Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se INADMITE la presente demanda VERBAL con pretensión de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD promovida por la señora DIANA LORENA GIRALDO SANCHEZ quien actúa como representante legal de la menor MARIA PAULINA DIEZ GIRALDO, en contra del señor GUSTAVO ALBERTO DIEZ AGUDELO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se alleguen los siguientes requisitos:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 82 CGP, se deberá indicar en el acápite introductor de la demanda el domicilio de las partes.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 Ibídem, indicará la dirección electrónica de la parte demandante.

**TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el poder se debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, misma que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

**CUARTO:** De acuerdo en el artículo 395 CGP, en la demanda se debe expresar el nombre de los parientes que deben ser oídos según los artículos 61 y 311 del Código Civil.

**QUINTO:** Atendiendo a lo estatuido en el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá indicar el canal digital donde deben ser notificadas

**RADICADO. 05266 31 10 002 2022 00010 00**

todas las personas que serán citadas al proceso y la afirmación bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al de la persona a notificar e informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes. (Artículo 8º Ibídem.)

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese a través de los medios tecnológicos de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 05/06/2020.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 06.  
Fijado hoy, 26 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA  
Secretaria

C.N.